

General Lagos, 12 de diciembre de 2019

ORDENANZA N° 53 /2019

VISTO:

El contrato celebrado entre la Comuna de General Lagos y el Club Libertad; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de la Colonia de Vacaciones, tanto de niñas, niños y adolescentes como de adultos mayores, en el marco del Programa Comunal, resulta necesario contar con un espacio físico para la realización de la actividad.

Que, a tales efectos, el Club Libertad de General Lagos ha ofrecido sus instalaciones.

Que la Administración Local considera fundamentales políticas públicas activas e inclusivas como la presente, a los fines de fomentar y ayudar el desarrollo de los más pequeños y el acompañamiento de los adultos mayores de nuestra comunidad.

Que razones de buena Administración y buen Gobierno justifican el dictado de la presente.

Por lo tanto, en uso de las facultades emergentes del art. 45 inc. 1° de la ley 2439 (t.o. decreto n° 66/85 y modif. decreto n° 823/86); la COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS, en acuerdo de miembros, sanciona y promulga la siguiente,

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Aprobar el contrato que forma parte de la presente como ANEXO I, entre la COMUNA DE GENERAL LAGOS y el Club Libertad de General Lagos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, hágase saber y archívese.-

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE COSA

En la localidad de General Lagos, a los 13 días del mes de diciembre de 2019, entre la COMUNA DE GENERAL LAGOS, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Sr. Presidente Comunal Lic. ESTEBAN OSCAR FERRI y la Secretaria Administrativa Sra. Betiana Ferri, conforme se acredita con el acta de toma de posesión de cargos, con domicilio en calle San Martín 261, en adelante denominada “LA COMUNA”, por una parte; y por la otra, el CLUB LIBERTAD, con domicilio en calle Sarmiento 200 representada en este acto el Sr. CRISTIAN TANO en su carácter de Presidente, el Sr. MIRKO RASPOSO en su carácter de Tesorero, y el Sr. CESAR GIGLI, en su carácter de Secretario, en adelante “EL CLUB”, por la otra; acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE COSA:

PRIMERO: EL CLUB da en locación a LA COMUNA, las piletas, quincho y demás instalaciones a los fines de realizar las actividades correspondientes a la Colonia de Vacaciones Comunal, tanto de niños, niñas y adolescentes como de Adultos mayores, y LA COMUNA acepta.

SEGUNDO: El plazo del presente contrato será desde el 17 de diciembre de 2019 a 17 de febrero de 2020, venciendo el presente de pleno hecho y derecho, sin necesidad de interpelación alguna.

TERCERO: El precio del presente contrato será en especie, mediante la entrega de Cloro por parte de LA COMUNA.

CUARTO: LA COMUNA se compromete a contratar los seguros de responsabilidad civil y de vida pertinente, asimismo LA COMUNA se responsabiliza por cualquier hecho que pudiera provocar daño de cualquier índole a los niños, niñas, adolescentes y/o adultos que formen parte de la colonia de vacaciones aún en los casos que el mismo tenga su origen en un caso fortuito o de fuerza mayor y/o impredecible.

QUINTO: Las partes constituyen domicilio especial en los lugares arriba indicados, siendo válidas todas la notificaciones allí efectuadas.

SEXTA: Las partes califican al presente convenio como contrato administrativo y establecen que someterán cualquier diferendo relativo a la interpretación, ejecución o extinción del presente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción, incluida la federal.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.



COMUNA DE GENERAL LAGOS
San Martín 261, Tel./Fax: (03402) 490022- 490250 - 490592
(S2127BFE) General Lagos
Provincia de Santa Fe, República Argentina
e-mail: mesa-entrada@cglagos.gob.ar

Firma Esteban Ferri – Firma Betiana Ferri